



INFORME SECRETARIAL Inírida 29 de octubre de dos mil veintiuno (2021) al Despacho del señor juez, ingresa proceso ejecutivo singular radicado con el No. 940014089002 -2016- 00104 - 00, **INFORMANDO:** Que una vez verificado los depósitos judiciales obrantes en el proceso y confrontados con la liquidación del crédito y costas aportada en oportunidad y aprobada mediante auto 13 de marzo de 2020, se observa que se ha producido la cancelación de la obligación de manera procesal, Sírvase proveer.


GLENDAM. CASTILLO CASTILLO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE INÍRIDA – GUAINÍA

Inírida Guainía- cuatro (04) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Acorde al informe secretarial que antecede y revisado el presente expediente, se observa pago procesal de obligación; el Despacho:

Resuelve:

- 1.- **DECRETAR** la **TERMINACIÓN** del presente proceso por pago de la obligación de manera procesal, adelantado **COOPERATIVA COODÉGUA** a través de Apoderado judicial en contra de las señoras **MARIA LEÓN BARRETO y DUVIANA MARÍN RESTREPO.**
- 2.- **ORDÉNESE** el **LEVANTAMIENTO** de los embargos, secuestros o cualquier otra medida decretada en el presente asunto. Si hubiese embargo de remanentes, los mismos por secretaría pónganse a disposición del solicitante. Ofíciense. A costa de la parte interesada páguese las expensas a que haya lugar para el trámite de los respectivos oficios.
- 3.- **Entréguese** los títulos de depósito judicial que estén a disposición de este Despacho de acuerdo a liquidación de crédito y costas aprobada por el despacho a las partes si fuere el caso -
- 4.- Cumplido lo anterior, archívese el expediente de forma definitiva Art. 122, inciso final del C.G.P. hágase el desglose de los documentos que correspondan con las respectivas anotaciones, de ser peticionado por el interesado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR HENRY GÓMEZ MUÑETON
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO**
No 93 Hoy 5 11 - 2021

GLENDAM. CASTILLO CASTILLO
Secretaria